

**ACTA DE LA
CONTINUACIÓN DE LA LXIII REUNIÓN
DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA
HIDROVÍA PARAGUAY – PARANÁ**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el día 7 de abril de 2016, se celebró la continuación de la XLIII Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Paraná (CIH), a la cual asistieron las delegaciones de los cinco Países Miembros que lo componen.

La lista de las respectivas Delegaciones se incorpora como **Anexo I**.

En la apertura de la sesión el Señor Viceministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Embajador Juan Carlos Alurralde Tejada, en su carácter de Presidente Pro Tempore, dio la bienvenida a las delegaciones y resaltó la importancia del encuentro para el fortalecimiento de la cooperación y la integración. Asimismo, resaltó la importancia de la prosecución de los trabajos en el marco de sus órganos técnicos.

Las delegaciones se congratularon por la reunión previa de Jefes de Delegación en la cual se llegaron a altos entendimientos, consensos y acuerdos enmarcados en la integración de nuestros pueblos.

En la actual etapa del proceso institucional de la Hidrovía Paraguay-Paraná, las delegaciones coincidieron en la importancia de ratificar el pleno compromiso por parte de sus respectivos gobiernos con el espíritu y la letra del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra de Transporte Fluvial del 26 de junio de 1992 y sus protocolos y reglamentos, considerando la relevancia de la navegabilidad y el transporte fluvial como factor de desarrollo regional.

Reconociendo los avances registrados en la internalización de los Reglamentos de la Hidrovía, resaltaron el cumplimiento de disposiciones del artículo I del Acuerdo de Santa Cruz previamente mencionado en lo relativo al establecimiento y vigencia de un marco normativo común para regir su funcionamiento en condiciones de previsibilidad, competitividad, seguridad en la navegación y protección del medio ambiente.

Acto seguido, se aprobó la Agenda que se detalla a continuación:

1. GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE FLUVIAL

- 1.1 Mecanismos para la prosecución de los trabajos de los órganos Técnicos del CIH.
- 1.2 Grupo de Trabajo Político Técnico:
 - a) III Reunión
 - b) Protocolo Adicional sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad
 - c) Reglamento 12 (Régimen único de ejercer pilotaje en la Hidrovía)
 - d) Capacitación del personal

- 1.3 Comisión del Acuerdo (CA):
 - a) Adecuación del Convenio MARPOL (Anexo 1y 2)

REACTIVACIÓN DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CIH

- 1.4 Mejoras de la Hidrovía: Pasos Críticos

2. ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- 2.1 Institucionalización del CIH con la participación plena de sus miembros en la estructura de su Secretaría Ejecutiva.
- 2.2 Cumplimiento de las normas de funcionamiento, así como la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA), donde se deberá establecer el presupuesto para actividades a ser acordadas
- 2.3 Propuesta de Acuerdo Sede entre la República Argentina y el CIH.

Luego del intercambio de comentarios, se llegaron a las siguientes conclusiones y acuerdos:

1. GESTION PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE FLUVIAL

- Encomendar el tratamiento de los puntos de la agenda a la Comisión del Acuerdo (CA), cuya próxima reunión se desarrollará el 18 y 19 de mayo de 2016 en Asunción – Paraguay. Dicha Comisión deberá elevar un Informe Técnico al CIH para su consideración. Paraguay en su calidad de Presidencia Pro Tempore del CA remitirá una propuesta de agenda para consideración de las demás delegaciones, la misma que contará con la siguiente temática: Protocolo Igualdad de Oportunidades, Reglamento 7, Reglamento 12, Capacitación del Personal, Mejoras en la Hidrovía: pasos críticos y adecuación del MARPOL Anexo II.
- Se reitera el mandato otorgado, en su oportunidad, a la Secretaría Ejecutiva mediante la Decisión 3/XLII respecto a protocolización ante la ALADI del REGLAMENTO PARTE I – PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS PROVENIENTE DE BUQUES DEL REGLAMENTO SOBRE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ACUERDO DE LA HIDROVIA PARAGUAY PARANA.
- Sin perjuicio de su inclusión en la agenda de la próxima reunión del CA, el tratamiento del Reglamento 7 sobre el régimen único de dimensiones máximas de convoyes de la hidrovía de fecha 16.12.1998, será uno de los puntos de la agenda de la XLIV reunión del CIH.

2. ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Secretario Ejecutivo comentó que la Sede del CIH está funcionando provisionalmente con total normalidad, con dotación, por ahora, limitada de funcionarios y remarcó la necesidad de

ser fortalecida. Comunicó además, que la página web (www.hidrovia.org) está funcionando y que en ella se han recogido las inquietudes principales de las delegaciones. La página ira progresando con el aporte de las delegaciones. Presentó su Informe de Gestión de conformidad con las disposiciones del Estatuto del CIH que se adjunta como **Anexo II**.

- Después de un intercambio de criterios se aprobó Ad referéndum el Acuerdo de Sede entre el CIH y el Gobierno de la República Argentina, que se adjunta como **Anexo III**. En tal sentido las delegaciones convinieron su suscripción en la ciudad de Buenos Aires con la presencia de los Cancilleres de los cinco países miembros, en fecha a definir.
- Se encarga al Secretario Ejecutivo del CIH, preparar una propuesta de estructura básica del CIH, que permita definir un presupuesto anual. Así como elaborar una propuesta de Programa Operativo Anual previa visita a los países miembros, las que serán presentadas antes de la próxima reunión.

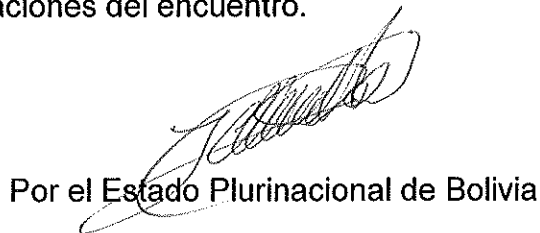
Las delegaciones ratificaron, en seguimiento de los principios de transparencia y equidad, la participación de observadores permanentes y no permanentes, así como invitados especiales, la misma que debe desarrollarse en el marco de la normativa vigente. A este respecto se encomendó al Secretario Ejecutivo, elaborar una propuesta de criterios para la participación de las citadas instituciones.

Las Delegaciones convinieron en aprobar el Acta con sus respectivos anexos y acordaron que la XLIV Reunión del CIH se lleve a cabo a fines del mes de agosto del año en curso, en lugar a definir por vía diplomática.

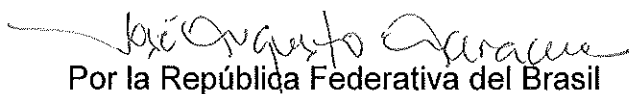
Finalmente, agradecieron a la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia por las atenciones recibidas, clausurando las deliberaciones del encuentro.



Por la República Argentina



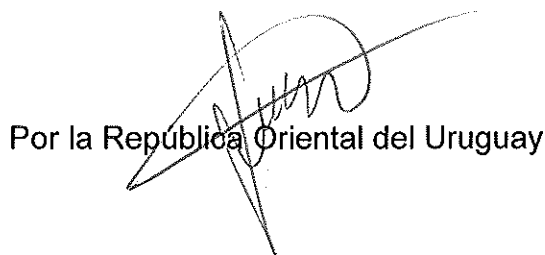
Por el Estado Plurinacional de Bolivia



Por la República Federativa del Brasil



Por la República del Paraguay



Por la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

CONTINUACIÓN DE LA XLIII REUNIÓN DEL CIH

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 7 de abril de 2016

DELEGACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA

- Emb. Natalio Marcelo Jamer, Delegado del Comité Intergubernamental Hidrovía Paraguay – Paraná (JEFE DE DELEGACIÓN)
- Sr. Guillermo Bartoletti, Armada Argentina
- Sr. Gustavo Deleersnyder, Capitan Ultramar
- Sra. Moira Ovejero, Cancillería
- Sr. Andrés Sebastián Rojas, Cancillería

DELEGACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Emb. Juan Carlos Alurralde Tejada, Viceministro de Relaciones Exteriores, (PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL CIH Y JEFE DE DELEGACIÓN)
- Gral. Luis Fernando Aramayo Mercado, Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral del Ministerio de Defensa
- Ing. Juan Carlos Segurola Tapia, Director General de Límites, Fronteras y Aguas Internacionales Transfronterizas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Dra. Mayra Montero Castillo, Jefa de la Unidad de Aguas Internacionales Transfronterizas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- V. Alnte. Francisco Javier Collazos Churrurrin, Director General de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres y Marina Mercante, DGIMFLMM
- Lic. German Silva Yañez, Responsable de Política Nacional e Internacional, DGIMFLMM
- Sr. Wilson Freddy Lizarazu Trujillo, Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza

- C.Almte. Yamil Borda Sosa, Jefe de Estado Mayor General de la Armada Boliviana
- CF. DIM. Guillermo Linares Chumacero, Sub Director del Servicio Nacional de Hidrografía Naval de la Armada Boliviana
- CC. CGON. Juan Carlos Silva Deheza, Director Intereses Marítimos Fluviales y Lacustres de la Armada Boliviana
- CF. DIM Freddy Zapata Flores, Jefe de Registro y Propiedad del Registro Internacional Boliviano de Buques
- CF. DMN. Eduardo Mendieta Gallardo, Director de Operaciones de Empresa Naviera Boliviana
- Lic. Pol Villegas Porcel, Especialista Asuntos Internacionales de la Aduana Nacional de Bolivia
- Lic Marcelo Castro B., Encargado del Seguimiento de transporte. Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.

DELEGACIÓN REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

- Ministro José Augusto Silveira de Andrade Filho, Cónsul General de Brasil en Santa Cruz de la Sierra (JEFE DE DELEGACION)
- Consejera María Aparecida de Góis Fernandes Weiss, Cónsul General Adjunta de Brasil en Santa Cruz de la Sierra

DELEGACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- Emb. Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (JEFE DE DELEGACIÓN)
- Ing. Ronald Zayas, Director General de Marina Mercante
- Lic. Blas Felip, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Abg. Anibal Zarza, Jefe de Navegación Fluvial del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ing. José Ávila, Departamento de Hidrovía de la Dirección de Proyectos Especiales
- Lic. Juan Carlos Muñoz, miembro de la Comisión Nacional de Hidrovía ante el CIH

DELEGACIÓN REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- Sr. Jorge Setelich, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas (JEFE DE DELEGACIÓN)
- Emb. Carlos Flánagan, Embajador del Uruguay en Bolivia
- C/N J. Eduardo Aguiñaga, Asesor del Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas
- Consejera Gimena Hernández, Directora Adjunta de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sr. Alejandro Gorostidi, Asesor de la Delegación

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CIH

- Emb. Luis Pablo Niscovolos, Secretario Ejecutivo del CIH
- Sra. Ticiano Barinotto, Asistente de la Secretaría Ejecutiva del CIH
- Sra. Zalfa Hurtado, Asistente del Consulado General en Santa Cruz

Informe sumario de gestión del Secretario Ejecutivo del CIH

De conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 20 del Estatuto del Comité y del inciso k) del artículo 15 del Reglamento Interno del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay Paraná, se señala y da cuenta a los distinguidos miembros del CIH lo que sigue a continuación y en el Anexo adjunto:

La importancia estratégica de la Hidrovía Paraguay Paraná (HPP) es determinante para la región.

Es necesario dar continuidad y eficacia a la labor del CIH atento a la relevancia del tema, tan vinculado a la necesidad de mejorar la infraestructura de cada uno y todos los países de la región y en particular los del CIH.


La Secretaría Ejecutiva del CIH puede constituirse en un eslabón importante de la cadena de gestión del CIH de cara a los desafíos de desarrollo e infraestructura que enfrentamos.

Una Secretaría Ejecutiva con recursos físicos y humanos adecuados (**sin sobredimensionar su rol en esta etapa inicial**) puede aportar a posicionar y dar visibilidad a la importancia estratégica de la Hidrovía.

Una gestión coordinada del CIH sobre el funcionamiento de la Hidrovía Paraguay Paraná será sin dudas una herramienta importante para mejorar el transporte, dinamizar y agilizar la navegación fluvial, mejorar la infraestructura, procurar conservar el medio ambiente y potenciar el empleo en las regiones conexas al curso fluvial que constituye el eje Paraguay Paraná, entre algunos de sus principales objetivos.

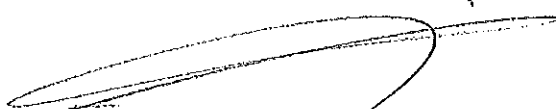
La Secretaría Ejecutiva puede en un futuro cercano constituirse en un ámbito de análisis, de trabajo y de evaluación de políticas desde **una perspectiva propia** (vinculada a la naturaleza de la Hidrovía) para proponer al CIH cursos de acción concretos, viables y equilibrados para potenciar el uso del extraordinario recurso fluvial compartido, de conformidad con el mandato original del Tratado.

En esta etapa inicial de relanzamiento de las actividades del CIH (a partir del 4 de septiembre del año 2015) pueden señalarse los primeros objetivos cumplidos en función de lo instruido por los Estados Parte del CIH:

- 
- a. La preparación y puesta en marcha de la Sede provisional de la Secretaría Ejecutiva del CIH;
 - b. La elaboración de un proyecto de Acuerdo de Sede (que prácticamente podría ser el definitivo);

- c. El diseño inicial y puesta en marcha de una nueva página web propia de la Secretaría Ejecutiva;
- d. La articulación entre las delegaciones para finalmente consensuar una agenda de trabajo y una fecha para la reunión del CIH, la segunda, luego de su prolongado receso;
- e. La presencia del Secretario Ejecutivo en diversos foros regionales y nacionales que tuvieron lugar en los países del CIH, así como una variada agenda de reuniones y contactos con interlocutores regionales. Esto refleja, por ahora, una mirada exterior positiva sobre el inicio de la institucionalización de la Secretaría Ejecutiva del CIH.

Buenos Aires, 5 de abril de 2016



COMITE INTERGUBERNAMENTAL HIDROVIA
EMB. LUIS P. NISCOVOLOS
Secretario Ejecutivo

- 15 de Septiembre:** Instalación física de las oficinas de la Secretaría Ejecutiva en el Palacio San Martín.
- 25 de Septiembre: Reunión con la Dirección de Informática de la Cancillería Argentina.
- 29 de Septiembre: Reunión con el Embajador de Uruguay en la Argentina Dn. Eduardo Lescano.
- 29 de septiembre al 2 octubre: Asunción, Paraguay: participación como expositor en panel de Expo Navegistic 2015. Reuniones con autoridades nacionales del Paraguay: Administración Nacional de Puertos (ANNP), Prefectura Naval del Paraguay, Vice Ministro de Transporte, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cámara de Armadores Fluviales y Marítimos de Paraguay (CAFYM).

Octubre/15:

- 5 de Octubre: Reunión con el Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la Argentina, Dn. Liborio Flores.
- 7 de Octubre: visita de Cortesía al CIC y entrevista con su director.
- 13 al 16 de Octubre: Taller Sobre Integración Suramericana a través de Puertos e Hidrovía". COSIPLAN, UNASUR, Brasilia.

Noviembre/15:

- 6 de Noviembre: Reunión con Representantes del Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales de la República Argentina.
- 10 y 11 de Noviembre: participación en I Convención Hemisférica de Logística para la Navegación Fluvial y Marítima de la CIP OEA, Buenos Aires
- 19 de noviembre: Reunión con representantes del Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de la Pesca y Cabotaje Marítimo de la República Argentina
- 24 al 27 de noviembre: Forum "Rumos Da Hidrovía". Curumbá, Brasil

Diciembre/15:

- 7 y 16 de Diciembre: Reunión con representantes de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata (CPTCP).
- 28 de Diciembre: reunión y presentación ante nuevas autoridades de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo de la República Argentina.

Enero/16:

- 20 de Enero: Reunión con el Prefecto Nacional Naval de la República Argentina.
- 27 de Enero: Reunión con autoridades de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Argentina.

Febrero/16:

- 2 de Febrero: Entrevista con el Sr. Darío Kogan de la revista Mega Trade, Buenos Aires, Argentina.
- 3 de Febrero: Almuerzo de camaradería en Centro de Maquinistas, Jefes y Oficiales Navales de la República Argentina, Buenos Aires.
- 4 y 5 de Febrero: III Taller Seminario "Hacia el mejor aprovechamiento de las Hidrovía en el Mercosur". Congreso de Intendentes, Montevideo, Uruguay.
- 17 de Febrero: Reunión en la Bolsa de Comercio de Rosario, Rosario, Argentina.
- 18 de Febrero: Reunión con el Embajador Rigoberto Gauto, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración del Paraguay en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del CIH.
- 19 de Febrero: Reunión la Presidente de la Cámara de la Industria Naval Argentina (CINA), Sra. Silvia Martínez.
- 19 de Febrero: Reunión con la Dirección de Informática de la Cancillería argentina.

Marzo/16:

- 23 de Marzo: Reunión con el Sr. Antonio Fritz, Secretario Regional ITF AMÉRICAS.
- 29 de Marzo: reunión con Ministro de Transporte de la Argentina, Ing. Guillermo Dietrich y con el Subsecretario de Puertos y Vías Navegables de la Argentina, Cap. Jorge Metz.
- 30 de Marzo: Reunión protocolar con el Sr. Jefe de Gabinete de la Cancillería argentina.
- 31 de Marzo: Reunión con la Sra. Subsecretaria de Política Latinoamericana de la Cancillería argentina.

Abril/16:

- 4 de Abril: Reunión con la Dirección de Informática de la Cancillería argentina.
- 5 de Abril: Reunión con el Coordinador General del Instituto de Desarrollo Regional de la provincia de Santa Fé.

**ACUERDO DE SEDE
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA
PARAGUAY – PARANA**

La República Argentina, representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Paraná, en adelante el Comité, representado por su Presidente Pro Tempore, teniendo presente el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná del 26 de junio de 1992, considerando la importancia política y estratégica del sistema fluvial compartido, en pos de dar cumplimiento a los objetivos y mandatos establecidos en dicho Acuerdo, el Estatuto y Reglamento dictados en consecuencia, convienen en suscribir el siguiente Acuerdo de Sede:

ARTÍCULO 1

Objeto

El Comité tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Estatuto del Comité, aprobado por la Resolución N° 244 de la XX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata aprobada el 5 de diciembre de 1992.

ARTÍCULO 2

Capacidad

El Comité gozará, en el territorio de la República Argentina, de capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones y en consecuencia, a través de su Secretaría Ejecutiva, podrá contratar, adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, estar en procedimientos administrativos y procesos judiciales y, en general, celebrar todos los actos jurídicos que hagan a la consecución de sus fines, sin más limitaciones que las que emanen de la legislación interna de la República Argentina, de su propia naturaleza y de las normas internas que rijan su funcionamiento.

ARTÍCULO 3

Inviolabilidad e Inmunidad

El Comité, la sede de su Secretaría Ejecutiva de funcionamiento permanente, sus oficinas, locales, dependencias, archivos, documentos y todos sus bienes en general, son inviolables y gozan de inmunidad de jurisdicción contra todo procedimiento administrativo o judicial, salvo en la medida que el Comité renuncie expresamente a estos derechos, o bien se refieran a las restricciones que emanan del artículo 4° del presente. En ningún caso la renuncia o las restricciones establecidas supondrán la sujeción a medidas ejecutivas.

El Gobierno de la República Argentina se compromete a adoptar las medidas necesarias para proteger a los locales y bienes contra todo ingreso indebido, intrusión o daño.

La Secretaría Ejecutiva no permitirá que su sede o locales sean usados para actividades no relacionadas con la consecución de sus fines.

A fin de resolver los litigios derivados de los contratos suscriptos por la Secretaría Ejecutiva en las relaciones con su personal local y de otros actos de derecho privado en que fuere parte, a excepción de los casos mencionados en el artículo siguiente, se conviene que se recurrirá al procedimiento arbitral.

ARTÍCULO 4

Restricciones a la inmunidad

La inmunidad de jurisdicción no será aplicable al Comité o a la Secretaría Ejecutiva cuando:

- a) se refiera a contratos de suministros de bienes o servicios que les hubieren sido brindados, incluyendo los financieros.
- b) hubieren afianzado obligaciones ante terceros.
- c) se promovieren acciones por daños y perjuicios por accidentes causados por vehículos motorizados que fueren de propiedad de la Secretaría Ejecutiva.
- d) se promovieren acciones por infracciones de tránsito.

- e) se promovieran acciones laborales por empleados locales que no revistieran la calidad de funcionarios internacionales.
- f) se accionare por reconvencción en procesos judiciales iniciados por el Comité o la Secretaría Ejecutiva.
- g) se promovieren acciones por reclamación de contribuciones o tasas por incremento de valor o efectiva prestación de servicios con relación a bienes del Comité o de la Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO 5

Exenciones tributarias

El Comité y la Secretaría Ejecutiva podrán importar o exportar bienes destinados al cumplimiento de sus funciones específicas, en forma definitiva o temporaria, sin tener que abonar por ello impuestos, contribuciones especiales o derechos aduaneros y las tasas por servicio de estadística y de comprobación de destino.

Las actividades y bienes del Comité o de la Secretaría Ejecutiva, realizadas o afectados al cumplimiento de sus fines específicos, como así también por los haberes que abone a sus funcionarios de carácter internacional, estarán exentos de todo impuesto directo, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal.

La República Argentina reintegrará el Impuesto al Valor Agregado involucrado en el precio que se le facture al Comité o a la Secretaría Ejecutiva por la adquisición en el territorio nacional de bienes o servicios destinados al cumplimiento específico de sus funciones.

La Secretaría Ejecutiva podrá introducir con franquicia diplomática una cantidad de automotores necesaria al cumplimiento de sus funciones, previa petición fundada y resuelta por la Dirección de Franquicias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la cual deberá sustentarse en las características, cantidad de los servicios y las funciones oficiales a las que fueran destinados. Dichos

automotores estarán sujetos a la legislación vigente en materia de franquicias diplomáticas, particularmente en materia de procedimientos.

Los bienes muebles importados con franquicia aduanera diplomática, no podrán transferirse a terceros a título oneroso dentro de los dos (2) años contados desde la fecha del libramiento aduanero en el ámbito del territorio nacional.

Las exenciones establecidas no alcanzan a las contribuciones o tasas que supongan un incremento de valor o la efectiva prestación de servicios respecto a los bienes del Comité.

No se extenderá al personal local contratado por la Secretaría Ejecutiva de la CIH ninguna prerrogativa fiscal ni aduanera.

ARTÍCULO 6

Delegados ante el Comité, Secretario Ejecutivo y personal de la Secretaria.

Los Delegados ante el Comité y el Secretario Ejecutivo, gozarán en el territorio de la República Argentina de las mismas inmunidades y privilegios que ésta otorga a los Jefes de Misiones Diplomáticas acreditados ante ella, incluyendo a los miembros de sus familias o a quienes conformen su hogar, a menos que sean ciudadanos argentinos o residentes permanentes en su territorio.

Los funcionarios internacionales acreditados por el Comité o por la Secretaría Ejecutiva ante el Gobierno de la República Argentina gozarán en su territorio de las mismas inmunidades y privilegios acordados al personal diplomático de las Misiones Oficiales Extranjeras acreditadas de conformidad con las prerrogativas que resulten aplicables por rango, a menos que sean ciudadanos argentinos o extranjeros residentes en el país.

Aquellos funcionarios internacionales acreditados por el Comité o la Secretaría Ejecutiva ante el Gobierno de la República Argentina que sean ciudadanos

argentinos o extranjeros residentes permanentes en el país gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto de todos los actos que ejecuten y de las expresiones orales o escritas que emitan en el desempeño de sus funciones, y estarán exentos de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban.

El CIH cumplirá con todas las estipulaciones del Estado Sede sobre seguridad social aplicables a los empleadores, con respecto al personal local contratado por la Secretaría Ejecutiva que no esté cubierto por las estipulaciones de seguridad social de otro país, de acuerdo al Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, aprobado mediante XIII CMC del 15 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO 7

Aportes, moneda y cambio

El Comité y la Secretaría Ejecutiva dispondrán de fondos propios, de acuerdo con los aportes que dispongan los Estados Parte, a fin de permitir su funcionamiento y desempeño de actividades.

El Comité y la Secretaría Ejecutiva podrán tener fondos o divisas en la moneda que crean menester, podrán llevar sus cuentas en la moneda o monedas que determine su régimen, convertir a cualquier otra divisa los valores que tengan en custodia o bien transferirlos dentro del país o a otros Estados, sin que tales cambios o transferencias puedan ser afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

Independientemente de la moneda en la que el Comité llevare sus cuentas, las contribuciones de los Estados Miembros deberán presentarse e integrarse en Dólares Estadounidenses.

ARTÍCULO 8

Comunicaciones

El Comité y su Secretaría Ejecutiva gozarán para sus comunicaciones oficiales de un tratamiento no menos favorable al que sea otorgado por la República Argentina a cualquier otro organismo internacional en lo que concierne a prioridades, tarifas y tasas sobre los mecanismos y medios de comunicación de uso público vigentes y disponibles en la República Argentina.

El Comité y su Secretaría Ejecutiva podrán remitir y recibir su correspondencia por correos o valijas, los cuales gozarán del mismo estatuto de prerrogativas que el concedido a los correos y valijas diplomáticas, en aplicación de las normas en vigor.

ARTÍCULO 9

Instalaciones

La República Argentina proveerá al Comité y su Secretaría Ejecutiva las instalaciones, los bienes muebles y el equipo necesario para su funcionamiento.

ARTÍCULO 10

Solución de controversias

Toda controversia concerniente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones por la vía diplomática habitual.

ARTÍCULO 11

Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que la República Argentina comunique al Comité que se han cumplimentado los procedimientos internos aplicables y mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor el Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra del 26 de junio de 1992.

La República Argentina garantizará la protección de los funcionarios y bienes del Comité hasta que este último finalice sus actividades.

ARTÍCULO 12

Modificación

El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo de las Partes.

ARTÍCULO 13

Denuncia

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de de las Partes mediante comunicación escrita a las otras, denuncia que surtirá efecto transcurrido un año de efectuada dicha comunicación.

ARTÍCULO 14

Disposición transitoria – Personal

La República Argentina se hará cargo de los gastos de mantenimiento y operación de la Secretaría Ejecutiva, así como de la remuneración del Secretario Ejecutivo y del personal técnico-administrativo, que asignará el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta tanto sean de plena aplicación los aspectos presupuestarios de conformidad a lo preceptuado en el Estatuto del Comité, aprobado por la Resolución N° 244 en la XX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, y en su Reglamento Interno.

Sin perjuicio de ello, cualquier Estado parte podrá contribuir con personal técnico-administrativo de su nacionalidad, sufragando los costos que el mismo demande y procurando mantener un equilibrio de representatividad entre los Estados Parte del Comité.

Los conceptos específicos, comprendidos entre los gastos de mantenimiento y operación de la Secretaría Ejecutiva, serán detallados y definidos oportunamente por medio de un Instrumento reglamentario adicional.

Hecho en Buenos Aires, a los días del mes de de , en dos ejemplares originales de un mismo tenor, en idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.